

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 43 DE 2009

**AUTOMATIZACIÓN ILUMINACIÓN, ACUEDUCTO Y MEDIDA DE
VARIABLES FÍSICAS DEL EDIFICIO DE SISTEMAS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

ADENDO No. 3

Por medio del cual se da respuesta a las solicitudes enviadas, por medio de la página de la Universidad.

1. La Empresa *Centracom S.A* solicita

Comendidamente les solicitamos el aplazamiento de cierre de la presente licitación por lo menos hasta el 30 de noviembre, dada la complejidad de la documentación exigida

2. La empresa *Tisnes Ingenieria & Control* solicita

Buenos días:

Pese a la aclaración ya realizada por usted, nos permitimos solicitar muy comedidamente la ampliación de el plazo de entrega de esta licitación de ser posible para el día lunes 30 de noviembre a primera hora, o si no al menos ampliarla un día mas hasta el viernes 28 finalizando la tarde con el fin de completar la documentación legal exigida en los pliego (certificaciones de experiencia y perfeccionamiento de la propuesta)

Muchas Gracias.

Tisnes Ingenieria & Control

3. La empresa *Grupo Lopera Ingenieros S.A* solicita.

Buenas tardes: Muy respetuosamente solicitamos ampliación de la fecha de entrega de esta licitación para el lunes 30 de Noviembre teniendo en cuenta la especialidad de los equipos solicitados por la Universidad.

Agradeciendo su amable atención.

GI Ingenieros S.A

Respuesta: Debido que la ampliación del plazo está siendo solicitado por más de las dos terceras partes los proponentes que asistieron a la visita, y en pro de dar mayor oportunidad en la preparación de las propuestas se aplaza el cierre de la licitación para el día lunes 30 de septiembre de 2009 a las 10:00.

Pero se les informa a todos los proponentes que debido a este aplazamiento, ya no se tendría el contrato debidamente legalizado para el 11 de Diciembre como lo establecía el cronograma inicial, y a la Universidad le es imposible pagar el anticipo debido al cierre financiero de fin de año, por esta razón se modifican los numerales 4.10 y 4.11 del pliego de condiciones de la siguiente manera.

4.10. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

4.10.1. Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.10.2. De salarios y prestaciones: equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

4.10.3. Estabilidad de la obra: equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más.

4.10.4. De responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al 20% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.11.CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de obra, el pago del acta final se realizara contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor de la obra previa la entrega de los planos record completos y los manuales de mantenimiento de acuerdo a lo previsto el numeral 5.1 alcance de las obras y visto bueno del jefe de la Sección de Mantenimiento (relacionado con la recolección de escombros producidos por la obra y la limpieza total).

Para los pagos parcial y final, el contratista deberá anexar la respectiva factura comercial y Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y sus modificaciones.

4. La Empresa *Centracom S.A* pregunta.

En las especificaciones técnicas no se hace referencia al Reglamento Técnico de iluminación o RETILAP el cual entra en vigencia en Febrero del 2010 para obras nuevas o remodelaciones y por lo tanto cobija la presente obra. ¿Qué manejo se le va a dar a las no conformidades que presente este sistema de iluminación? ¿Quién va a asumir los costos de la resolución de las no conformidades?

Respuesta: Señores Centracon, quiero informarles que antes de que fuera concebido el reglamento técnico de iluminación, la universidad ya estaba trabajando en el mejoramiento de los niveles de iluminación en sus oficinas, y aulas de clase, que desde el 2005 que se concibió el edificio modulo interdisciplinario se proyecto con sistemas automáticos y eficientes de iluminación, que en estos momentos estamos aplicando la ley 697 de 2001 “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones”, que esta ley es base fundamental del nuevo reglamento técnico de iluminación y el eje de la licitación que se encuentra en curso. Adema quiero aclarar que según lo establece la resolución 181331 del 6 de agosto de 2009 en el cual se expide el reglamentó técnico de iluminación y alumbrado público en su artículo tercero indica. “La presente resolución tendrá una vigencia de cinco

(5) años contados a partir de los 6 meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial.” Lo que implica que todas las remodelaciones u obras nuevas que ya hallan iniciados sus procesos de construcción antes del 6 de febrero de 2010 no son cobijadas por esta ley.

César Augusto Cortés Garzón

25-Noviembre-2009